



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.118 / 2013.-

ZAPALLAR, 06 de Marzo de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Alberto Enrique Areco Varela, de fecha 28 de Diciembre de 2012, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 5317/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Alberto Enrique Areco Varela de fecha 6 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ALBERTO ENRIQUE ARECO VARELA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], domiciliado para estos efectos en calle [redacted], quien cumple la prestación detallada a continuación "**REVISION CONTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL MUNICIPAL, DEBIENDO ESPECIALMENTE REVISAR LOS PROYECTOS REALIZADOS POR LA COMUNIDAD PARA LA PRESENTACION A LOS FONDEVE**".
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar:
 1. La cláusula segunda del contrato original en lo referido al pago en cuanto al valor de la suma, la cual será cambiada por la suma mensual de **\$ 666.667.-** (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 2. La cláusula primera del contrato original en lo referido a la función, la cual será cambiada a: "**REVISION CONTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL MUNICIPAL, DEBIENDO ESPECIALMENTE REVISAR LOS PROYECTOS REALIZADOS POR LA COMUNIDAD PARA LA PRESENTACION A LOS FONDEVE**", Y "**COLABORACION EN EJECUCION DE PROGRAMAS DE AUDITORIA INTERNA**".
- 3° La presente modificación rige a partir del día **1 de Marzo del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en la modificación de contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA,
Alcalde

DISTRIBUCION

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- UNIDAD DE CONTROL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / [redacted]